
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **14,534 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)**, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL DIZ VAZQUEZ**, A SOLICITUD DEL SEÑOR **JOSÉ GERMÁN DIZ RODRÍGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO; ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LA SEÑORA TEOTISTA RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO CONYUGUE SUPÉRSTITE Y MANUEL DIZ RODRÍGUEZ, DESCENDIENTE DIRECTO DEL DE CUJUS, PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE **DOS VECES** EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

993.- 23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber que mediante instrumento número **31,170 (treinta y un mil ciento setenta)**, de fecha 2 de agosto del 2022, otorgado ante mí, se hizo constar el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario **a bienes del señor JESÚS JORGE CAVIEDES JAIMES**, a solicitud de **los señores JORGE Y HUGO, ambos de apellidos CAVIEDES KARAM**, en su carácter de presuntos únicos y universales herederos en la referida sucesión.

Lo anterior a efecto de que sea publicado **Dos Veces** con un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E.

Tultitlán, Estado de México, a 18 de agosto de 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

994.- 23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **14,440 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)**, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL DIZ RODRÍGUEZ**, A SOLICITUD DE DESCENDIENTE TRANSVERSAL, PRESUNTO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE TEOTISTA RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO.**

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE **DOS VECES** EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

995.- 23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **14,036 (CATORCE MIL TREINTA Y SEIS)**, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2015, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA **SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE TEOTISTA RODRÍGUEZ PÉREZ**, A SOLICITUD DEL SEÑOR **JOSE GERMAN DIZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE **DOS VECES** EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

996.- 23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **29,210** del volumen **628**, de fecha **5** de **agosto** del año **2022**; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARNULFO JUAN CAMACHO HERRERA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ARNULFO CAMACHO HERRERA, ARNULFO CAMACHO Y ARNULFO CAMACHO GÓMEZ)** a solicitud de solicitud directa de las señoras **CIRA ARENAS PICHARDO, MARGARITA CAMACHO ARENAS y MARÍA MIRIAM CAMACHO ARENAS** y el señor **ISAÍAS CAMACHO ARENAS** en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente y presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 5 de agosto del año 2022.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1018.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 70,263, volumen 2,123, de fecha 15 de julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, **RADICARON** ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SARA SOLARES GALICIA** también conocida como SARA SOLARES GALICIA DE CARRERA, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de agosto de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1019.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 29,783, volumen 433, de fecha de firma 20 de agosto de 2022, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del

señor **ALFREDO BENÍTEZ LUNA**, que otorgaron los señores **MARTHA BEATRIZ BENÍTEZ OSORNO, ALFREDO BENÍTEZ OSORNO y TERESITA DE JESÚS BENÍTEZ OSORNO**, en su carácter de descendientes del de cujus, ésta última por propio derecho y como Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora Martha Beatriz Osorno González, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE AGOSTO DE 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

1020.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**124,155**", del Volumen 2,225, de fecha 08 de julio del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURILIO RESENDIZ OLVERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARIA DE JESUS ALFARO AGUILAR, JUDITH IVANA RESENDIZ ALFARO, RODRIGO RESENDIZ ALFARO Y DANIEL RESENDIZ ALFARO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

72-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**124,064**", del Volumen 2,224, de fecha 01 de julio del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELOY MEDINA FLORES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ELOY MEDINA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES JULIA COLIN ARRIAGA, ENRIQUE, ANTONIO, DAVID, JOEL ARMANDO, JOSE ELEAZAR, JOSUE SAMUEL Y MARIA GEORGINA, TODOS DE APELLIDOS MEDINA COLIN, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

73-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**123,826**", del Volumen 2,226, de fecha 06 de junio del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE ARZATE BECERRIL, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE

MÍ LOS SEÑORES FELICITAS EPIGMENIA JACINTO PIÑA, ALFONSO ARZATE JACINTO, RAUL ARZATE JACINTO Y FRANCISCO ARZATE JACINTO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
74-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64,057, volumen 1,281, de fecha 11 de Julio de 2022, los señores **FRANCISCA ARZOLA VICENTE, DEASY ARLETTE, FAUSTO AUGUSTO** y **ALEJANDRO**, todos de apellidos **ROSALES ARZOLA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO ROSALES SÁNCHEZ**, también conocido como FAUSTO ROSALES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 21 de octubre del 2021.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 12 de agosto del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

75-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,135 volumen 1,281, de fecha 10 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de VICTORINO TREJO TREJO, compareciendo los señores JESÚS EDUARDO, VÍCTOR JAVIER y JOSÉ CARLOS, todos de apellidos TREJO RESÉNDIZ, a título de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el propio señor JESÚS EDUARDO TREJO RESÉNDIZ, a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 10 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

76-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,138 volumen 1,282, de fecha 10 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS MACÍAS HERNÁNDEZ también conocido como CARLOS MACÍAS, compareciendo las señoras ARACELI MACÍAS MONTOYA y KARLA CATALINA MACÍAS MONTOYA a título de "ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y la primera a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 10 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

77-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,123, volumen 1,281, de fecha 06 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRMA VIVEROS OROZCO, compareciendo los señores MAYRA NOEMÍ GARCÍA VIVEROS y JOSÉ ÁNGEL GARCÍA VIVEROS a título de "LEGATARIOS" y la primera a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 11 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

78-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,983, volumen 1,279, de fecha 11 de Junio de 2022, las señoras **DOLORES DOMÍNGUEZ ORTIZ** y **ANA ROSA TORRES DOMÍNGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS GENARO TORRES AGUILAR**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 20 de octubre del año 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de agosto del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

79-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,977, volumen 1,279, de fecha 09 de Junio de 2022, los señores **GERARDO PELCASTRE GONZÁLEZ**, **MARÍA ARACELI** y **TERESA**, ambas de apellidos **PELCASTRE MARTÍNEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANGELINA MARTÍNEZ SERRANO**, también conocida como **ANGELINA MARTÍNEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de agosto del 2022.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 03 de agosto del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

80-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,110 volumen 1,282, de fecha 04 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSÉ JORGE VALENCIA HUERTA**, también conocido como **JOSÉ JORGE VALENCIA**, compareciendo la señorita **MARIANA REGINA ESCUDERO VALENCIA** y la señora **ANALLELY VALENCIA PICAZO** a título de "ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y la última a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 05 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

81-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,157 volumen 1,283, de fecha 15 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE GRANADOS ROSALES, también conocida como GUADALUPE GRANADOS, compareciendo los señores JOSÉ LUIS y JORGE IGNACIO, ambos de apellidos ALZATE GRANADOS, a título de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el propio señor JORGE IGNACIO ALZATE GRANADOS, a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 16 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

82-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,982, volumen 1,280, de fecha 11 de Junio de 2022, los señores **MARÍA MARGARITA REYES VELÁZQUEZ, ROGELIO, SANDRA y URIEL** de apellidos **OLGUÍN REYES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROGELIO OLGUÍN GARCÍA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 12 de octubre de 2017.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de agosto del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

83-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64,009, volumen 1,279, de fecha 20 de Junio de 2022, la señora **MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MATILDE MENDOZA ESCAMILLA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 27 de enero del 2022.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de agosto del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

84-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **64,052**, volumen **1,282**, de fecha **08 de Julio de 2022**, la señora **HILDA MARGARITA MÉNDEZ CHÁVEZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora **HILDA MÉNDEZ CHÁVEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de junio del año 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de agosto del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

85-B1.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **83,056** DE FECHA **19 DE JULIO DEL AÑO 2022**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MARCOS PONCE ROMERO**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **TERESA LILIANA GALICIA SÁNCHEZ** y **LUISA FERNANDA PONCE GALICIA**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTA DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **27 DE JULIO DEL 2022**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

369-A1.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **83,128** DE FECHA **05 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MERCED BAUTISTA**, QUIEN TAMBIEN RESPONDÍA A LOS NOMBRES DE **MERCED BAUTISTA MOLINA** y **MERCEDES BAUTISTA MOLINA**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **VIRGINIA, MARIA JUANA, FERMIN** y **MARIA ELIA, DE APELLIDOS ESPINOZA BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; Y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARIA JUANA, FERMIN** y **MARIA ELIA, DE APELLIDOS ESPINOZA BAUTISTA**; Y ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **18 DE AGOSTO DEL 2022**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

370-A1.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

-----Por escritura número **26035**, del volumen **437**, de fecha **29 Julio del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **ANTONIO VELAZQUEZ IBARRA** quien también era conocido con el nombre de **ANTONIO VELAZQUEZ** Y **ANTONIO VELASQUEZ**, realizada a solicitud de los señores **ANTONIO VELAZQUEZ SANTIAGO** en su calidad de albacea y heredero, **JORGE VELASQUEZ SANTIAGO** quien también es conocido como **JORGE VELAZQUEZ SANTIAGO**, en su calidad de hijo y heredero *del de cujus* y **JOSUE ANTONIO SILVA VELASQUEZ** Y **ELIUD GABRIEL SILVA VELASQUEZ**

en su calidad de nietos y herederos del de cujus, quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.-----

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1281.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

-----Por escritura número **26034**, del volumen **437**, de fecha **29 Julio del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes de la señora **CONCEPCION SANTIAGO ORTIZ** quien también era conocida con el nombre de MARIA CONCEPCION SANTIAGO ORTIZ Y MARIA CONCEPCION SANTIAGO, realizada a solicitud de los señores ANTONIO VELAZQUEZ SANTIAGO en su calidad de albacea y heredero, JORGE VELASQUEZ SANTIAGO quien también es conocido como JORGE VELAZQUEZ SANTIAGO, en su calidad de hijo y heredero *del de cujus* y JOSUE ANTONIO SILVA VELASQUEZ Y ELIUD GABRIEL SILVA VELASQUEZ en su calidad de nietos y herederos del de cujus, quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.-----

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1281.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

-----Por escritura número **26030**, del volumen **437**, de fecha **25 Julio del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **SILVIA GUTIERREZ PEZA**, realizada a solicitud de los señores SAULO ZAMORA RUBIO en su calidad de cónyuge supérstite, JULIO CESAR ZAMORA GUTIERREZ, JONATHAN DAVID ZAMORA GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL ZAMORA GUTIERREZ, ANA ELIZABETH ZAMORA GUTIERREZ, SILVIA FERNANDA MARTINEZ GUTIERREZ en su calidad de hijos y coherederos de la de cujus y todos ellos como presuntos herederos, quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo.-----

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1281.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

Por escritura número **26,015** del volumen **437**, de fecha **06 DE JULIO DEL 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor FRANCISCO JAVIER DE LA LUZ GONZALEZ, realizada a

solicitud de los señores MARIA ISABEL BRIBIESCA TORRES en su calidad de cónyuge supérstite, FRANCISCO JAVIER DE LA LUZ BRIBIESCA, ARMANDO DE LA LUZ BRIBIESCA y MARCO ANTONIO DE LA LUZ BRIBIESCA en su calidad de hijos y como presuntos herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1281.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

Por escritura número **26013**, del volumen **437**, de fecha **05 de Julio del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **BENIGNO MAURO LOPEZ TELLEZ**, realizada a solicitud de los señores BERNARDINA MORALES PEREZ en su calidad de cónyuge supérstite, TOMAS LOPEZ MORALES, LUCAS LOPEZ MORALES, JAIME LOPEZ MORALES y MARIA MINERVA LOPEZ MORALES, en su calidad de hijos y coherederos del de cujus Benigno Mauro Lopez Tellez, todos ellos como presuntos herederos; quien lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.-----

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.-----

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1281.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

Por escritura número **26012**, del volumen **437**, de fecha **05 de Julio del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **GLORIA ARIZMENDI CORONEL**, realizada a solicitud de los señores DANIEL OJEDA ARIZMENDI, MARIA JUANA CASIMIRA OJEDA ARIZMENDI, NOEMI GLORIA OJEDA ARIZMENDI, RAFAEL OJEDA ARIZMENDI en su calidad de hijos y coherederos de la de cujus Gloria Arizmendi Coronel, todos ellos como presuntos herederos; quien lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.-----

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.-----

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1281.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número **77,836** de fecha **veintidós de agosto** del dos mil **veintidós**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO CURA VAZQUEZ**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, los señores **PAOLA GALVÁN CURA, GILBERTO CURA TAPIA, JORGE ARMANDO CURA TAPIA y JOSÉ LUIS CURA TAPIA**, como presuntos herederos por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1286.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número **77,830** de fecha **veintidós de agosto** del dos mil **veintidós**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA TAPIA FUENTES**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, los señores **PAOLA GALVÁN CURA, GILBERTO CURA TAPIA, JORGE ARMANDO CURA TAPIA y JOSÉ LUIS CURA TAPIA**, como presuntos herederos por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1287.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 56,786, del volumen 1,248, de fecha 1 de julio del año dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al Repudio de la masa hereditaria otorgado por los señores EDGAR SOLIS ZAMORA, YAIR SOLIS ZAMORA, JESÚS SOLIS ZAMORA y GLADYS SOLIS ZAMORA en su calidad de hijos legítimos y presuntos herederos intestamentarios, a bienes de la sucesión intestamentaria de su padre señor CASILDO SOLIS PÉREZ a favor de su madre señora MA. GUADALUPE ZAMORA RIVAS y la Radicación solicitada por la señora MA. GUADALUPE ZAMORA RIVAS EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

Tenancingo, Méx., a 25 DE JULIO del 2022.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTÉRREZ YSITA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO
CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1292.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Que mediante escritura **56,859 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**, del volumen **1,251 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)**, de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL GUADARRAMA JIMENEZ** a solicitud de la señora **JULIETA CORTES HERNÁNDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite heredera intestamentaria de la sucesión a bienes del señor **JUAN MANUEL GUADARRAMA JIMENEZ**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México a 02 de agosto del 2022.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1293.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que bajo mi fe quedó protocolizada la Autorización de Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial Alto y Comercial, de fecha 22 de junio de 2022; con número de autorización: 22400105050000T/0054/2022; Expediente: DRV/T/RL/013/2022, bajo la escritura número **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1294.- 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,158 volumen 1,284, de fecha 16 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de TEOFILA EVELIA GONZÁLEZ, también conocida como EVELIA OLIVAREZ GONZÁLEZ, EVELIA GONZÁLEZ y EVELIA OLIVAREZ, compareciendo los GUADALUPE, SILVIA, ELOY y

MARÍA TERESA, todos de apellidos CHÁVEZ GONZÁLEZ, a título de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y la propia señora GUADALUPE CHÁVEZ GONZÁLEZ, a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 17 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1306.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,168 volumen 1,284, de fecha 17 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍZA RODRÍGUEZ OLIVA, compareciendo los señores NAYELI ABIGAIL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A TÍTULO DE "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CRUZ, A TÍTULO DE "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 19 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1307.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,165 volumen 1,283, de fecha 17 de Agosto de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCINA NÚÑEZ ABAD, también conocida como LUCINA NÚÑEZ ABAD, compareciendo los señores MARÍA DEL CARMEN VARGAS NÚÑEZ y RAMÓN VARGAS NÚÑEZ, a título de "HEREDEROS" y el último a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 17 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1308.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 19,019 volumen 719 de fecha 22 de agosto de 2022, ante mí, los señores ANDRES FERNANDO, ANA AURENY, PABLO ARTURO y LAURA ASENETH todos de apellidos AGUIRRE O. SUNZA radicaron la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL ANDRES AGUIRRE Y PALOMINO.

23 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1309.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 18,883 volumen 714 de fecha 24 de junio de 2022, ante mí, el señor MANUEL ANDRES AGUIRRE Y PALOMINO radicó la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ANA MARIA O. SUNZA.

24 de junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1310.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que por instrumento número dos mil doscientos sesenta y dos, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor MARCO ANTONIO PAREDES TAPIA, en la cual los señores MARÍA CRISTINA TAPIA AYÓN, MARCO RAÚL PAREDES TAPIA y DANIEL ALEJANDRO PAREDES TAPIA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. JESÚS JIMÉNEZ CELAYA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA
173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

1313.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 22 de agosto de 2022.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **10,580 del Volumen 182** del protocolo a mi cargo de fecha **12 de agosto de 2022**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus **DANIEL GÓMEZ LUCIO** (quien también acostumbraba usar el nombre de DANIEL GÓMEZ), quien tuvo su último domicilio en Dios Padre, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **YOLANDA GÓMEZ SANTOS, BENITO GÓMEZ SANTOS, RODOLFO GÓMEZ SANTOS Y MARÍA BEATRIZ CRUZ SANTOS**, en su carácter de hijos y concubina del autor de la sucesión respectivamente.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

1314.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 29 de agosto de 2022.

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No.10627, del Volumen 183, folios 059 a 061 del protocolo a mi cargo de fecha 24 de agosto de 2022, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LORETO GARCÍA GARDUÑO quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de LORETO GARCÍA y MA LORETO GARCÍA pero se trata de la misma persona**, quien tuvo su último

domicilio en Barrio San Ramón, Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **JOSÉ, MANUEL, MA. DE LA LUZ, FELIPE, MA GUADALUPE, JOSEFINA y MARÍA DE LOS ÁNGELES de apellidos ESQUIVEL GARCÍA**, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

1315.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **77,254**, del volumen **1,478**, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARACELI ADRIANA MARTINEZ CARRANZA**, que formalizan como presuntos herederos los señores **JUDITH BERENICE, GONZALO SALVADOR y LINDA ADRIANA todos de apellidos HERNANDEZ MARTINEZ**, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la sucesión, quienes acreditan con su parentesco con las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivamente, y acta de defunción, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de Agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1317.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **77,934**, del volumen **1,493**, de fecha diecisiete de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACION) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS SEÑOR ANGEL BENITEZ VENTURA**, que formalizan como presuntos herederos, siendo estos la señora **NORMA ELENA REYES RAMOS**, en su carácter de cónyuge superviviente, **JUAN CARLOS BENITEZ REYES, JESUS BENITEZ REYES, MARIA ISABEL BENITEZ REYES Y ANGEL BENITEZ REYES**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1318.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 77,708, del volumen 1,488, de fecha veintiocho de julio del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS SEÑORA OFELIA SILVIA VAZQUEZ JAIME, también conocida con los nombre de OFELIA SILVIA VAZQUEZ JAIMES y OFELIA SIVIA VAZQUEZ**, que formalizan como presuntos herederos, siendo estos los señores **ARTURO ALEJANDRO PARAMO VAZQUEZ y LEOPOLDO PARAMO VAZQUEZ**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1319.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,038** del Volumen **718**, firmada el día **18 de agosto de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA POMPOSA MORALES GONZALEZ** quien falleció el 13 de junio del año 2020, a solicitud de las señoras **ANGELA CARREÑO MORALES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA; Y ROSA ADELFA LOPEZ GONZALEZ, DOMINGA CARREÑO MORALES Y HERMINIA CARREÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 26 de Agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

441-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,032** del Volumen **712**, firmada el día **17 de Agosto del 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANICETO PARRA CASTAÑEDA**, quien falleció el 19 de febrero del año 2022, que formalizan los señores **VIRGINIA PARRA GARCIA, MARIA GUADALUPE PARRA GARCIA, MARIA EULALIA PARRA GARCIA, JOSE ALVARO PARRA GARCIA, JOSE SALVADOR PARRA GARCIA, JOSE MAXIMINO PARRA GARCIA Y MARIA JOSEFINA PARRA GARCIA**, esta última representada por su apoderada, la señora **GUADALUPE GARCIA FLORES**, quien compareció por su propio derecho, **LOS PRIMEROS SIETE EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO Y LA ULTIMA COMO CONYUGE SUPERSTITE**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 26 de Agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

442-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,062** del Volumen **712**, firmada el día **24 de Agosto del 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEONARDO SILVA GUZMAN**, quien falleció el 21 de abril del año 2022, que formaliza la señora **MARIA ESTELA BARRERA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 25 de Agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

443-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,385** de fecha 23 de agosto de 2022, ante mí se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA EUGENIA PÉREZ MERLOS**, a solicitud de las señoras **MARÍA MINERVA CHAVARRIA PÉREZ** y **BLANCA ESTELA CHAVARRIA PÉREZ**, en su carácter de hijas de la autora de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

444-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AURORA VALDEMAR VILLALOBOS,
también conocida como AURORA DE VALDEMAR VILLALOBOS**

Mediante instrumento número ocho mil cuarenta y cuatro, extendido el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **RODRIGO ADOLFO, JOEL y BLANCA AURORA todos de apellidos ZARAGOZA VALDEMAR**, en su calidad de herederos sustitutos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria de la señora **AURORA VALDEMAR VILLALOBOS, también conocida como AURORA DE VALDEMAR VILLALOBOS, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de julio de 2022.

445-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135663 de fecha 12 de agosto de 2022 el señor GILBERTO BALDERAS MÉNDEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA BIBIANA RAFAELA MÉNDEZ, conocida también con los nombres de RAFAELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, RAFAELA MENEZ MARTINEZ, RAFAELA MÉNDEZ MARTÍNEZ DE BALDERAS, RAFAELA MÉNDEZ DE BALDERAS y RAFAELA MÉNDEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

446-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135691 de fecha 19 de agosto de 2022, los señores MARÍA LUISA RAMÍREZ RÍOS, MOISÉS VILLEGAS RAMÍREZ y LUIS ALBERTO VILLEGAS RAMÍREZ iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ALBERTO VILLEGAS GARCIA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

446-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135648, de fecha 10 de agosto del año 2022, los señores BEATRIZ URIBE MARTINEZ, ELVIRA URIBE MARTINEZ, ENRIQUE URIBE MARTINEZ y ALEJANDRO URIBE MARTINEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANDRES URIBE LUNA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

446-A1.- 2 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 80,981 del volumen número 1,961 de fecha 15 de agosto del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO VILLAR LUJÁN (QUIÉN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR LOS NOMBRES DE SOCORRO VILLAR DE BAUTISTA Y SOCORRO VILLAR), que otorgo el señor DAVID BAUTISTA ORTIZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores DAVID GERARDO BAUTISTA VILLAR, MOISÉS BAUTISTA VILLAR y ÁNGEL BAUTISTA VILLAR, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además como de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto la copia certificada del acta de defunción, matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

447-A1.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 81,004 del volumen número 1,964 de fecha 18 de agosto del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JOSÉ GUADALUPE REYES MORALES Y SILVIA ESCOBAR PONCE (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE SILVIA ESCOBAR), que otorgaron los señores MARISOL REYES ESCOBAR Y ARIEL REYES ESCOBAR, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de los de cujus; y además como de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con los autores de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

448-A1.- 2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **39,593**, de fecha doce de agosto de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PATRICIA DURAN NOGUEZ**, a solicitud de la presunta Heredera la señora **JOSEFINA NOGUEZ CHACON**, quien manifiesta su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibida de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento la de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de agosto del año 2022.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.

451-A1.- 2 y 13 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANAYA Y LOPEZ MARGARITA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1986, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1112/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 50, MANZANA 68. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 19.21 MTS. CON LOTE 49;

SO: 19.49 MTS. CON LOTES 51-52;

SE: 7.01 MTS. CON C. SAN LUIS POTOSI;

NO: 7.00 MTS. CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 135.45.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1058.- 25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de Julio de 2022.

Que en fecha 13 de Julio de 2022, la **C. MARTHA LETICIA RUIZ LEON**, en su carácter de albacea de la sucesión del señor MARCIANO RUIZ MONTOYA solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 13, Volumen 1051, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como lote VEINTIUNO, Manzana DOS, de la colonia "Las Encinas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 136.77 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - AL NORTE: en 07.50 METROS con Predio los Encinos; - - - - AL SUR: en 07.50 METROS con Calle Veintiuno de Marzo; - - - - AL ORIENTE: en 18.80 METROS con lote veinte; - - - - Y AL PONIENTE: en 18.30 M con lote treinta y cinco. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

1079.- 25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ANGELINA RAMIREZ TORICES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 04 DE JULIO EL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3790**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 287, VOLUMEN 122, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 NOVIEMBRE DE 1983, CORRESPONDIENTE AL TESTIMONIO NÚMERO 5503, DE FECHA 17 DE MAYO DE 1983, ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO, LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA DE USUCAPIÓN, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ANGELINA RAMIREZ TORICES QUE TEXTUALMENTE DICE: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 959/81, RELATIVOS AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR ANGELINA RAMIREZ TORICES, EN CONTRA DE LUIS RAMIREZ LOPEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, UBICADA EN EL BARRIO DE SANTIAGUITO DE TULTITLAN, MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE TRECE METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS CON CAMINO PUBLICO HOY AVENIDA HIDALGO; AL SUR TREINTA Y TRES METROS DIEZ CENTÍMETROS CON OLIVIA RAMIREZ TORICES; AL ORIENTE TREINTA Y NUEVE METROS CON CAMINO PUBLICO; AL PONIENTE, VEINTICUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON SERGIO RAMIREZ TORICES; CON UNA SUPERFICIE DE: 662.00 METROS (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

387-A1.- 25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MARCELO LOZANO ROMERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 168 Volumen 71, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de octubre de 1966, mediante trámite de presentación No. 1180/2022.

CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,426, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1964, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, COMPRECEN LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y LICENCIADO SALVADOR FLORES GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE LOS SEÑORES CALROS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA, JOSE AGUILAR BECERRA Y DEMAS COPROPIETARIOS, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION DE COPROPIEDAD. AL SEÑOR NICOLAS LOZANO LOPEZ, SE LE APLICAN EN PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE LOTE: LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR "ADOLFO RUIZ CORTINEZ", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA I. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 21.50 MTS. CON LOTE 3.

AL SUR: 21.50 MTS. CON LOTE 1.

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 27.

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 9.

SUPERFICIE DE: 215.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1183.- 30 agosto, 2 y 7 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 16 DE AGOSTO DE 2022.

QUE EN FECHA **23 DE MAYO DE 2022**, LA C. SANDRA LUZ EMMA GARCIA CARDENAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 21, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 23, DE LA MANZANA 16, SECCIÓN SEPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 195.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE 9.50 METROS CON LOTE #20; AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE #22; AL SURESTE 10.00 METROS CON CALLE VIVEROS DE COCOYOC Y AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE 24, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "VIVEROS DE LA LOMA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

449-A1.- 2, 7 y 12 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda, que dice: Secretaría de Movilidad.**EDICTO**

Se notifica a los propietarios o interesados, cuyos vehículos se encuentren en resguardo en los diferentes depósitos del Estado de México, respecto a la declaratoria de abandono para los efectos de enajenación de los bienes en favor del Estado, al tenor siguiente:

MIGUEL ÁNGEL URTAZA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVI, 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PUBLICADO EL 18 DE FEBRERO DE 2022, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. De igual forma con lo que se advierte en la publicación de fecha 8 de julio de 2022, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, dentro del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad, mismo que en su fracción VII numeral 22000008010000S, se advierten tanto el OBJETIVO como las FUNCIONES de la DIRECCIÓN DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS.

CONSIDERANDO

En términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que nadie puede ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, y que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

El artículo 22 de la Constitución General de la República, establece como derechos fundamentales la seguridad jurídica y prohíbe entre otras penas, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales; señalando que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; dicho precepto constitucional, precisa que no se considerará confiscación entre otras hipótesis normativas, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Son de utilidad pública, las acciones que tiendan a evitar el hacinamiento o saturación de vehículos en los establecimientos de depósito vehicular, a fin de evitar riesgos a la seguridad y salud de las personas; así como prevenir daños ecológicos, entre otros, del suelo.

Se consideran vehículos abandonados aquellos que han sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los establecimientos que regula el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, siempre que no sean recuperados por persona alguna y que encuadren en cualquiera de los supuestos previstos por el referido Libro.

Mediante diversos escritos recibidos por esta Secretaría, suscritos por los representantes legales de las sociedades mercantiles que prestan el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, se informó a ésta dependencia del Ejecutivo del Estado, sobre la actualización de las causales de inicio del procedimiento de declaración de abandono, en virtud del cumplimiento del plazo señalado por la ley y se remitió el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7.76 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se dio a conocer a los propietarios o interesados, el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados, mediante EDICTO No. 29 publicado el 19 de agosto del 2022, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el diario de circulación "EL UNIVERSAL".

En mérito de lo anterior:

SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DEL ESTADO

PRIMERO. Habiendo transcurrido el plazo de siete días hábiles posteriores a la publicación del Edicto No. 29 y en observancia al artículo 7.76 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, se emite la Declaratoria de Abandono de los Bienes en favor del Estado y su Enajenación, cuya lista podrá ser consultada en el Link: <http://smovilidad.edomex.gob.mx/chatarrizacion>; así como en las oficinas de la Secretaría de Movilidad, ubicadas en Av. Paseo Toluca No. 307, Col. Altamirano, Toluca, Estado de México, en la Dirección de Reciclaje de Vehículos.

SEGUNDO. El producto de la venta de los vehículos enajenados se aplicará para la reparación del daño cuando lo hubiere, mismo que deberá ser reclamado dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación del presente Edicto, previa acreditación del interés jurídico; el remanente, en su caso, pasará a favor del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO. El presente Edicto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Notificación realizada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 7.76 fracciones III y IV del Código Administrativo del Estado de México y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Dado en la Secretaría de Movilidad, en Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de agosto del 2022.

MIGUEL ÁNGEL URTAZA ÁLVAREZ.- DIRECTOR DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

1291.- 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. GUADALUPE ROMERO ZAMORA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4396**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 511 DEL VOLUMEN XXII LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1970, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 5,437, VOLUMEN XCIII, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1970, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDAÑO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, Y CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MARCOS DORANTES PEÑA, PROCEDÍO A PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE, EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 158/1965, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, QUE EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y QUE ANTE DICHO JUZGADO RINDIÓ EL SEÑOR MARCOS DORANTES PEÑA PARA ACREDITAR A SU NOMBRE LA LEGAL POSESIÓN QUE TIENE POR MÁS DE VEINTE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU PROMOCIÓN EN FORMA QUIETA, PÚBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y SIN NINGUNA INTERRUPCIÓN, CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON TERRENO DEL PANTEÓN DEL PUEBLO; AL SUR, EN CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON EJIDO; AL ORIENTE, EN CUARENTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON CAMINO; Y, AL PONIENTE, EN CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON EJIDO DE SAN MARTÍN. CON UNA SUPERFICIE DE: 6,601.32 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

450-A1.- 2, 7 y 12 septiembre.